



DECRETO

Visto el expediente para la licitación del suministro denominado "Suministro de materiales de construcción para la ejecución de las obras previstas en el proyecto Granadilla Embellece", y basándose en los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Por la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes, se ha dictado Providencia de fecha 18 de diciembre de 2012, por la que se ordena iniciar el procedimiento de licitación del suministro denominado "Suministro de materiales de construcción para la ejecución de las obras previstas en el proyecto Granadilla Embellece"

2º.- El Secretario Accidental, con fecha 18 de diciembre de 2012, ha emitido informe con carácter favorable a la aprobación del expediente de contratación y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 21 de diciembre de 2012, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

4º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes, de fecha 21 de diciembre de 2012, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la autorización del gasto, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y mediante tramitación anticipada.

5º.- Con fecha 26 de Diciembre de 2012, se cursó invitación a participar en este procedimiento a tres (3) mercantiles capacitadas para la ejecución del contrato. Una vez finalizado el plazo de negociación, se comprueba que se han presentado dos ofertas correspondientes a: DOÑA ESTRELLA MÁRQUEZ MUZA, provista de DNI número 78.403.391-W y FERRETERÍA LUIS FARIÑA, S.L.U. con CIF número B/38892956.

6º.- Con fecha 11 de Enero de 2013, se ha procedido a la apertura de las dos ofertas recibidas y que han sido admitidas, con el resultado siguiente:

- En su conjunto los precios unitarios más ventajosos para la Administración son los presentados por FERRETERÍA LUIS FARIÑA, S.L.U. con CIF número B/38892956.

7º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 11 de Enero de 2013, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de determinar que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en este procedimiento, es la presentada por FERRETERÍA LUIS FARIÑA, S.L.U. con CIF número B/38892956.

8º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes de fecha 11 de Enero de 2013, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por FERRETERÍA LUIS FARIÑA, S.L.U. con CIF número B/38892956 y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado por el licitador, mediante registro de entrada 2013004539.

10º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 05 de Febrero de 2013, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de FERRETERÍA LUIS FARIÑA, S.L.U. con CIF número B/38892956.

11º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 05 de Febrero de 2013, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Es competente para la resolución del presente expediente, la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 20 de diciembre de 2011.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a FERRETERÍA LUIS FARIÑA, S.L.U. con CIF número B/38892956 y domicilio en Calle Achamán, 28, Barrio de Yaco, 38600 Granadilla de Abona, el suministro denominado "Suministro de materiales de construcción para la ejecución de las obras previstas en el proyecto Granadilla Embellece", debiendo aplicar a las peticiones de material que realice la Administración con cargo a este contrato, los precios unitarios incluidos en su oferta y con un límite de gasto máximo previsto de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (39.604,04 €), IGIC INCLUIDO.

SEGUNDO.- El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

TERCERO.- El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

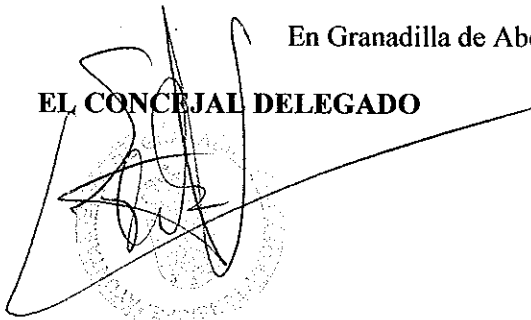
Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

QUINTO.- Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a los licitadores, a la empresa adjudicataria y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, don Esteban González González, de lo que yo, el Secretario Accidental, Carlos Díaz Hernández, doy fe.

En Granadilla de Abona a, 05 de Febrero de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO



EL SECRETARIO ACCIDENTAL

